



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001783
FOLIO TRAMITE: 99,554
FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2018

NOMBRE: TEJEDA BALVINO SATURNINA
UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
CALLE CRUCE 2: BAHIA MICHILINGUE
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 350 mts
DIAS AMPARADOS: 102
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$714.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	09:00:31 a	A:	12:00:31 p		
MARTES	SI	DE	09:00:31 a	A:	12:00:31 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:31 a	A:	12:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:31 a	A:	12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:31 a	A:	12:00:31 p
JUEVES	SI	DE	09:00:31 a	A:	12:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PI Balfreduchner
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO
TEJEDA BALVINO SATURNINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los quemadores que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido que se acompañe del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ventas o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amedanzamiento y presión del pavor a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos con frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos cameteros y avandadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHALAZ